



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD**  
**29/2015**  
**PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Ciudad de México, a doce de enero de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Voto concurrente que formula el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, relativo a la sentencia de once de abril de dos mil dieciséis, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional.	-----

Lo anterior fue recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal el día en que se actúa. Conste.

Ciudad de México, a doce de enero de dos mil diecisiete

Visto el voto concurrente que formula el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, relativo a la sentencia once de abril de dos mil dieciséis, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional al rubro citada, y toda vez que en proveído de doce de septiembre de dos mil dieciséis se ordenó archivar este asunto, agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

*[Firma manuscrita]*

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN